Firmado digitalmente por FLORES COYLA Arturo FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Puno(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 08:31:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 23 de Diciembre del 2022

OFICIO N° D000786-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN

Señor:

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO
Responsable Regional del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Unidad Territorial Puno
Jr. Puno N° 124. Interior s/n Piso 2 - Puno PUNO/PUNO/PUNO

Asunto : RESPUESTA A ALERTA DEL CASO N° 0098-2022-CTVC/PUN.

Referencia : OFICIO N° 0055-2022-CTVC/PUNO

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho los documentos y actuados con las acciones correctivas adoptadas por la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dando respuesta a las alertas y puntos críticos levantados en las supervisiones inopinadas por los colaboradores del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) respecto a la gestión del Servicio Alimentario del caso:

- CASO N° 0098-2022-CTVC/PUN.

También se informa que, de acuerdo a los protocolos establecidos en este estado de emergencia, el personal de la UT Puno del PNAE Qali Warma, viene monitoreando constantemente las respectivas distribuciones de alimentos a las Instituciones educativas usuarias del Programa a lo largo de nuestro territorio regional.

Agradeciendo su atención y sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,

Firma

ARTURO FLORES COYLA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Adjuntos:
INFORME N° D000222-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-EHM
Documentos actuados

cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0062 3250 8340 4430**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Firmado digitalmente por HILASACA MAMANI Efrain FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 00:18:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 23 de Diciembre del 2022

INFORME N° D000222-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-EHM

Para	:	**ARTURO FLORES COYLA** UNIDAD TERRITORIAL PUNO
Asunto	:	INFORMAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA CASO N° 0098-2022-CTVC/PUN SUSCITADA EN LA I.E. INICIAL 283, SITUADA EN EL DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.
Referencia	:	a) OFICIO Nº 0055-2022-CTVC/PUNO b) INFORME N° D0038-2022- MIDIS/PNAEQW-UTPUN/CCV
Fecha Elaboración:		Puno, 22 de diciembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el OFICIO N° 0055-2022-CTVC/PUNO, de fecha 24/05/2022, presentado por el Sr. Ulises Salvador Valderrama Pacho, responsable regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Región Puno, hace mención de (01) caso, presentado en la Institución Educativa INICIAL 283 con código modular 1029040, del distrito de COPANI provincia de YUNGUYO, departamento Puno.

1.2. De acuerdo al CASO N° 0098-2022-CTVC/PUN, hace referencia que el día 11/04/2022, en las acciones de vigilancia realizada por el Equipo Técnico a la Prestación del Servicio Alimentario de Qali Warma, señala los siguientes puntos críticos:

1. **EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** En En lo que respecta a la primera entrega de alimentos de Qali Warma a la institución educativa para el inicio del año escolar 2022, el director en la entrevista informó, que el programa Qali Warma ha programado raciones para 35 usuarios como consta en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022; sin embargo, hasta el día de la vigilancia 11/04/2022 se tenía matriculados 36 alumnos, evidenciándose un déficit de 01 raciones. Cabe precisar que las matrículas aún continúan abiertas y existe la probabilidad de incrementarse más.

2. **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.**
De lo mencionado en la entrevista por el director de la Institución Educativa, los niños matriculados recibieron sus alimentos de manera equitativa porque el CAE fracciono los productos para 36 alumnos matriculados, recibiendo una cantidad inferior de productos de lo que le corresponde. Lo señalado estaría contraviniendo en lo establecido en la RDE N° D000130-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que indica "En situaciones de emergencia, la canasta de alimentos cumple el aporte de energía y nutrientes (proteína, grasa

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0062 2954 8473 4141**

y hierro) establecido en la Tabla 04, considerando el número total de días de la entrega correspondiente", ya que al reducir la cantidad de nutrientes que cada usuario debe recibir no se lograría el objetivo del servicio.

II. BASE NORMATIVA

2.1. Mediante RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 03.

2.2. Mediante la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000223-2020-MIDISPNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1.

2.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000237-2021-MIDIS/PNAEQW-DE. Protocolo para la atención, Seguimiento y cierre de quejas en la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW. Que tiene como objetivo Establecer las disposiciones para la atención, seguimiento y cierre de las quejas reportadas durante la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

III. OBJETO

3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del CASO N° 0098-2022-CTVC/PUN y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta.

IV. ANALISIS

4.1. De acuerdo a la observación encontrada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señaladas como Puntos Críticos en su CASO N° 0098-2022-CTVC/PUN, se ha procedido a realizar las siguientes acciones: REFERENTE A LOS PUNTOS CRÍTICOS SIGUIENTES:

1. EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

Este Punto Crítico es considerado FUNDADO; a razón de ello, es que se realizaron las acciones correctivas siguientes:
En fecha 20.06.2022, La monitora de Gestión Local (MGL) del PNAE Qali Warma, se comunica con el director de la Institución Educativa INICIAL 283 del distrito de COPANI, provincia de YUNGUYO, a través de llamada telefónica a fin de informar al director las observaciones realizadas por la CTVC y a la vez brindar asistencia técnica acerca de la actualización de usuarios, de acuerdo a la RDE N°D000210-2022-MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas del PNAEQW" 3. Funciones y responsabilidades del CAE según RVM N°083-2019-MINEDU.
El director de la Institución Educativa INICIAL 283 indica que tiene un total de 38 estudiantes matriculados, el mismo que se evidencia en el reporte SIAGIE del MINEDU.
Con fecha 12 de setiembre del 2022; el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma emite la RDE N° D000340-2022-MIDIS/PNAEQW-DE "Actualización del listado de Instituciones Educativas", en donde se evidencia que se realiza la actualización a 38 estudiantes. Se adjunta en el informe de la MGL los sustentos.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0062 2954 8473 4141**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

2. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

Respecto al punto crítico en mención se considera FUNDADO.

Mediante RDE N° D000340-2022-MIDIS/PNAEQW-DE se actualiza el listado de IIEE.
El presidente del Cae reporta mediante SIAGIE a la MGL la cantidad de 38 alumnos, y de acuerdo al Acta y Padrón de distribución de alimentos se logra evidenciar que sí se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a los 38 alumnos matriculados. Se adjunta en el informe de la MGL los sustentos.

V. CONCLUSIONES

5.1. Como acción inmediata adoptada por el PNAE Qali Warma se ha realizado la visita y asistencia técnica dirigida a los miembros CAE de manera personalizada y conjunta, a fin de subsanar las observaciones registradas por el CTVC en la Institución Educativa INICIAL 283, con código modular 1029768, del distrito de COPANI, provincia de YUNGUYO.

5.2. Referente el punto crítico "**EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.**", según reporte SIAGIE del MINEDU, la institución educativa cuenta con 38 alumnos matriculados, la misma cantidad que consta en la RDE N° D000340-2022-MIDIS/PNAEWQ-DE. Por lo que el punto crítico se considera fundado y RESUELTO.

5.3. Referente el punto crítico "**NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.",** se evidencia que sí se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado, tal como consta en el Acta y Padrón de distribución de alimentos, en referencia a la RDE N° D000340-2022-MIDIS/PNAEWQ-DE y reporte SIAGIE del MINEDU. Por lo que el punto crítico se considera fundado y RESUELTO.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda a su despacho hacer suyo el presente informe en todos sus extremos y remitir a la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

6.2. Se recomienda oficiar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Adjunto las evidencias correspondientes

Atentamente;

Firma

EFRAIN HILASACA MAMANI
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

EHM

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0062 2954 8473 4141**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024